



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6 2 2 6

BUENOS AIRES, **25 OCT 2012**

VISTO El Expediente N° 1-0047-16208/11-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Informática propicia la Adquisición y puesta en marcha de un equipo tipo Blade para el edificio de I.N.A.M.E.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros han emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b) y 207 del Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6 2 2 6

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b) y 207 del Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición y puesta en marcha de un equipo tipo Blade para el edificio de I.N.A.M.E

ARTICULO 2º. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-16208/11-4

DISPOSICIÓN Nº

acbv

6 2 2 6


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición Datacenter de contingencia/equipo tipo Blade.

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación privada	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº: 1-47-16208/11-4		
Rubro Comercial : 13-INFORMÁTICA		
Objeto de la contratación: Adquisición de Datacenter /equipo tipo Blade.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Adquisición y puesta en marcha de un equipo tipo Blade para el edificio I.N.A.M.E
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catalogo 436-06186-0085			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición y puesta en marcha de un equipo tipo Blade para el edificio I.N.A.M.E según lo descripto en el punto 14. Equipos y servicios solicitados.

Esta licitación se efectuará bajo la modalidad llave en mano y está compuesta de 1 renglón.

✓ renglón 1 es por la adquisición y puesta en marcha de un equipo tipo Blade.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Licitación”	Por este procedimiento de licitación.
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PRIVADA N°: ⁽¹⁾ /2012

Fecha de apertura: ⁽¹⁾

Las ofertas serán recibidas hasta el día ⁽¹⁾ 2012 a las ⁽¹⁾.

Adquisición y puesta en marcha de un equipo tipo Blade para el edificio I.N.A.M.E

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- 2.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N°893/12, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente y plazo de entrega.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ se hayan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

- ✓ se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.
- ✓ se hayan entregado los originales de los CD/DVD que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- ✓ se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido.
- ✓ si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y hardware objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "**estar disponible**" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del Hardware.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todo el hardware ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos como los cotizados, y deberán acreditar asimismo el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

12. Desarrollo de tareas.

12.1. General

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

13. Personal

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

13.1. Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Equipos y servicios solicitados.

14.1. Renglón 1.

Se solicita la provisión, Instalación y puesta en marcha de Equipamiento BLADE para el edificio I.N.A.M.E. (ver anexo I Especificaciones técnicas)

15. Garantía de Hardware

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 36 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino también instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación:

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sitas en Av. de Mayo 869, 2º piso, Coordinación de Informática – C.A.B.A.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características.
- b) El Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

16. Entrega

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante situadas en Av. De Mayo 869, 2º piso - C.A.B.A. Coordinación Informática.

17. Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

17.1. Mora en el cumplimiento.

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

17.2. Penalidades por incumplimiento del contrato.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

- 1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

18. Documentación

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- e) Organismos públicos:
- Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:
- I) Denominación.
- II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.



DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

Anexo I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente pliego tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas que deberán cumplir la Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento BLADE.

2. ATRIBUCIONES DE LA ANMAT

En caso de que lo considere necesario, la ANMAT podrá solicitar al Oferente, demostraciones prácticas sobre cada una de las funcionalidades ofrecidas del software y/o el hardware ofertado. Estas demostraciones deberán realizarse en instalaciones del oferente, o en el lugar que éste defina dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de que las demostraciones no fuesen satisfactorias, la Administración podrá no aceptar el software y/o el hardware ofertado y desestimar la oferta en consecuencia.

La ANMAT dará conformidad luego de la instalación total de la solución (hardware y/o software) y realizadas las pruebas, configuraciones posteriores y finalizado satisfactoriamente a criterio de la Administración el proceso de migración de datos, si lo hubiera. El resultado satisfactorio de la instalación y de las comprobaciones a realizar por parte de la Administración en cuanto a performance y estabilidad de la solución dará lugar a la aceptación de la misma y habilitará a la empresa a presentar las facturas correspondientes.

Los ítems licitados se adjudicarán en forma global a un único oferente, no aceptándose ofertas parciales que no contemplen la totalidad de los elementos requeridos.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los ítems que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

3. CONDICIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DEL OFERENTE

3.1. Del equipamiento hardware ofertado.

- 3.1.1. Presentación de la Certificación ISO 9001 de la planta de fabricación de los equipos ofertados.
- 3.1.2. Presentación de la Declaración Jurada de que los equipos ofertados son manufacturados en la planta cuyo certificado ISO 9001 se presenta, de acuerdo con el punto anterior.
- 3.1.3. En caso de que por razones debidamente justificadas la empresa que resultare adjudicada deba rectificar la planta de fabricación de los equipos a entregar, deberá

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6228

notificar de inmediato a la ANMAT, adjuntando el respectivo certificado ISO 9001 de la nueva planta/s de donde procederá el equipamiento contratado, reservándose la facultad de aceptar el cambio

de procedencia del equipamiento adquirido. En caso que esta Administración no acepte el cambio de procedencia del equipamiento, quedará habilitado para proceder a la cancelación de la orden de compra.

- 3.1.4. Con el remito de entrega del equipamiento ofertado, se deberá presentar documentación, suficiente y clara, que permita determinar fehacientemente el origen del equipamiento entregado, el cual deberá coincidir con el declarado originalmente en la oferta o bien en la rectificación a la que hace referencia el punto anterior.
- 3.1.5. El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso (se entiende por nuevo y sin uso a que la ANMAT será el primer usuario del bien desde su fabricación) y corresponder a un modelo vigente al momento de la oferta. Si por políticas internas del fabricante, al momento de efectuar la entrega del equipamiento adjudicado, el modelo ofertado se hallare discontinuado, el adjudicatario deberá entregar el modelo vigente a ese momento, de similares o superiores características técnicas que el ofertado, sujeto a aprobación por parte de la Administración.
- 3.1.6. Se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local o internacional, preferentemente del rubro financiero, con características equivalentes a las solicitadas en el presente pliego. El hardware referenciado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.

3.2. Del software ofrecido

- 3.2.1. El software entregado por el adjudicatario deberá corresponder a la última versión estable comercializada al momento de la efectiva instalación, independientemente de cual haya sido la versión consignada al momento de formular la oferta.
- 3.2.2. Se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local o internacional, con características equivalentes a las solicitadas en el presente pliego. El software referenciado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

3.3. De la documentación de la oferta

- 3.3.1. El oferente deberá presentar toda la documentación exigida taxativamente en el presente documento y toda aquella que estime necesaria y suficiente para permitir a la Administración la evaluación del cumplimiento de todas y cada una de las características requeridas en las matrices de especificaciones técnicas.
- 3.3.2. La documentación entregada deberá corresponder a la marca, modelo y versión de los productos ofrecidos, en caso contrario se asumirá la no existencia de la misma. Toda la documentación técnica correspondiente relevante a los efectos de la evaluación de los productos ofrecidos deberá presentarse en idioma castellano o en su defecto deberá estar acompañada de la correspondiente traducción.
- 3.3.3. La totalidad de la documentación entregada deberá estar debidamente numerada y en la nota de presentación de la oferta deberá consignarse el número del último folio.
- 3.3.4. Se deberá establecer una correspondencia univoca entre las características del producto requerido en la matriz de especificaciones técnicas y el folio de la documentación entregada en el que se pueda comprobar fehacientemente, el cumplimiento de dicha característica, para lo cual se deberá consignar **obligatoriamente**, el folio correspondiente en la columna FOLIO DE LA OFERTA en la matriz de especificaciones técnicas.
- 3.3.5. La falta de dicha documentación, como así también la falta de referencia a la misma en las matrices de especificaciones técnicas, al no consignar el número de folio correspondiente, dará a la Administración el derecho a desestimar la oferta en su totalidad.
- 3.3.6. Deberá entregar por separado y para ser utilizado por el grupo de evaluación técnica de la Coordinación de Informática, una carpeta conteniendo una copia foliada de la oferta, en formato impreso y electrónico.

4. CONSULTAS

El oferente podrá durante la vigencia del período de consulta habilitado, efectuar todas las consultas que estime necesarias y que permitan su participación en el llamado y a fin de evitar incumplimientos respecto de las formalidades exigidas en el pliego y la posible desestimación de ofertas por problemas estrictamente formales. A continuación se detallan algunas de las omisiones más corrientes en que incurren distintos oferentes:

- a) No se presenta la **totalidad** de la documentación técnica requerida que permita la correcta evaluación de las ofertas.
- b) Se presenta documentación técnica, correspondiente a productos distintos de los que forman parte de la oferta.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

- c) Se presentan certificaciones ISO vencidas o no correspondientes a las plantas de fabricación de los productos ofrecidos.
- d) No se completan las matrices de especificaciones técnicas adecuadamente, omitiéndose ocasionalmente respuestas en las columnas de ESPECIFICACION OFRECIDA y/o FOLIO DE LA OFERTA.
- e) Se presentan contradicciones entre la afirmación de cumplir con una especificación requerida y el detalle por el cual se especifica como se cumple con dicha especificación.
- f) No se hace correcta referencia o no se hace referencia en la columna PLIEGO DE LA OFERTA, a la documentación que forma parte de la oferta, donde se puede certificar fehacientemente el cumplimiento de la especificación requerida.

Dado el importante esfuerzo involucrado en todas las acciones administrativas que hacen al presente llamado, tanto por parte de la Administración como de cada uno de los oferentes, instamos a las empresas participantes a cuidar los detalles de su presentación, a fin de asegurar la participación de la mayor cantidad de oferentes en condiciones técnicas de competir.

5. NORMAS DE RESPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.

Las matrices de especificaciones técnicas que forman parte del presente documento y que se encuentran detalladas en el punto 1, se estructuran en cuatro columnas denominadas:

a) **CARACTERÍSTICAS**

Esta columna describe por cada ítem a cotizar, una característica del equipamiento, del software, del recurso informático y/o del servicio solicitado; conceptos que en adelante denominaremos genéricamente: “EL PRODUCTO”.

b) **ESPECIFICACION REQUERIDA**

Esta columna puede contener alguna de las siguientes opciones:

- ◆ **SI**
- ◆ **SI, Especificar**
- ◆ **Un valor o rango de valores**
- ◆ **Especificar**

c) **ESPECIFICACION OFRECIDA**

El oferente debe indicar en esta columna si provee o no lo solicitado según los términos y restricciones de las columnas **CARACTERÍSTICAS** y **ESPECIFICACIÓN REQUERIDA**, de acuerdo con lo siguiente:

ESPECIFICACION REQUERIDA: SI

- 1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6228

La característica **debe** existir en “EL PRODUCTO” ofrecido en la forma indicada en la columna **CARACTERÍSTICAS**.

Ejemplo de llenado correcto

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.1 CARACTERISTICA A	SI	SI	135 (*)

Cualquier otra forma de llenado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

(*) **FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO:** VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA

ESPECIFICACIÓN REQUERIDA: SI, Especificar

La característica debe existir en “EL PRODUCTO” ofrecido en la forma indicada en la columna CARACTERÍSTICAS y además el oferente debe especificar cómo y con qué medios se cumplimenta lo requerido.

Ejemplos de llenado correcto

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.2 CARACTERISTICA B	SI, Especificar	SI, “detalle de cómo y con que medios se dará cumplimiento a la especificación requerida”	

Si el detalle consignado en la columna **ESPECIFICACION OFRECIDA**, a continuación de la palabra **SI**, es completo y exhaustivo, no será necesario consignar el **FOLIO DE LA OFERTA**, en caso contrario la línea de la grilla deberá completarse como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.3 CARACTERISTICA B	SI, Especificar	SI, DETALLE DE LA ESPECIFICACION EN FOLIO	136 (*)

(*) **FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO:** VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA

ESPECIFICACIÓN REQUERIDA: Un valor o rango de valores (numérico o literal)

La característica debe ajustarse a el/los valores indicados.

A

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

Ejemplos de llenado correcto.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.4 CARACTERISTICA C	45 días	45 días	

En caso de que en la oferta se consignare un valor distinto al requerido que no cumpla con la característica solicitada o el cuadro quedase en blanco, la oferta será desestimada dado que no se cumple con una característica requerida como obligatoria.

Si el valor consignado en la columna ESPECIFICACION OFRECIDA, no requiere de documentación adicional para su verificación, como en el ejemplo precedente, no será necesario consignar el FOLIO DE LA OFERTA, en caso contrario la línea de la grilla deberá completarse como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.5 CARACTERISTICA D	200 MB/s	200 MB/s	137 (*)

(*) FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA

ESPECIFICACIÓN REQUERIDA: Especificar

La especificación **no es un requerimiento obligatorio** y puede o no existir en “EL PRODUCTO” ofrecido en la forma indicada en la columna **CARACTERÍSTICAS** y únicamente debe especificarse **en forma obligatoria** cuando existe, en caso contrario se consignará No Aplica o se dejará el casillero en blanco.

Ejemplos de llenado correcto.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.6 CARACTERISTICA D	Especificar	SI, las características adicionales son las siguientes:	149 (*)

(*) FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA

En caso de que las características existan y formen parte del producto ofertado o,

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE OFERTA
1.1.7 CARACTERISTICA D.	Especificar	No Aplica	

En caso de que las características no existan o no formen parte del producto ofertado

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

d) **FOLIO DE LA OFERTA**

En esta columna se deberá consignar el número del folio de la oferta donde se encuentra la documentación que permita comprobar fehacientemente el cumplimiento de la **CARACTERÍSTICA** correspondiente y su inclusión será **OBLIGATORIA** de acuerdo con lo indicado en el inciso precedente (ver ejemplos). La omisión de la indicación del folio de la oferta que referencia unívocamente a la documentación de respaldo correspondiente en los casos en que la misma es **OBLIGATORIA**, faculta a la Administración a desestimar la oferta presentada.

6. MATRICES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: CHASIS DE SERVIDORES BLADE.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
1.1 CARACTERÍSTICAS			
1.1.1 Marca.	Especificar		
1.1.2 Modelo.	Especificar		
1.1.3 Deberá permitir la coexistencia de diferentes Blade Server de la misma marca sin necesidad de realizar cambios en los durante un lapso de 60 meses.	SI		
1.1.4 Se deben ofertar la cantidad necesarias de chasis para el total de los servidores Blades solicitados.	SI		
1.1.5 El/los chasis deberán poder instalarse en un rack estándar de 19 pulgadas y 42 unidades de altura.	SI		
1.1.6 Deben proveerse todos los elementos necesarios para su instalación dentro del rack (tornillos, kit de rackeo, soportes, bornes, etc.)	SI		
1.1.7 En caso de ofertar más de un chasis todos los chasis deben ser idénticos y soportar la cantidad de servidores solicitados.	SI		
1.3 LECTOR DE DVD -ROM			
1.3.1 Lecto-grabador de DVD-ROM, interno o externo, para ser compartido individualmente por todos los Blade Server que admita la arquitectura.	SI		
1.3.2 Marca y modelo.	Especificar		
1.3.4 Velocidad de lectura de la unidad de DVD-ROM.	16 X como mínimo		
1.4 MODULO DE ADMINISTRACIÓN			

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
1.4.1 Deberá proveerse por cada chasis un módulo de administración redundante (consola) de los Blade Server con salida de video, teclado y Mouse.	SI		
1.4.2 Marca y Modelo.	Especificar		
1.4.3 Deberán poder intercambiar en forma local video, teclado y mouse.	SI		
1.4.4 El módulo de administración deberá ser integrado.	SI		
1.5 ALIMENTACION			
1.5.1 Fuentes de alimentación HOT SWAP.	SI		
1.5.2 El equipo debe poder funcionar correctamente con todos sus componentes en su configuración total ante la caída o falla de alguna de sus fuentes redundantes.	SI		
1.5.3 Debe ofrecer redundancia de fuentes y ventiladores instalados en cada chasis para la capacidad máxima de Blade Server que admita la arquitectura.	SI		
1.5.4 Descripción detallada de las características de conectividad a la red eléctrica (alimentación eléctrica, tomacorrientes, borneras, voltajes, potencia).	SI, Especificar		
1.5.5 El suministro de energía del chasis deberá estar resuelto mediante el/los PDU (Power Distribution Unit) del Rack.	SI		
1.5.6 Incluir cables de alimentación eléctrica y de interconexión entre los distintos componentes.	SI		
1.5.7 Alimentación eléctrica monofásica.	220 V - 50 Hz		
1.5.8 Las fuentes deben estar incorporadas a la solución, sin transformador externo.	SI		

ITEM 2- SERVIDOR BLADE

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
2.1 CARACTERISTICAS			

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)

6226



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
2.1.1 Marca.	Especificar		
2.1.2 Modelo.	SI, Especificar		
2.1.3 Cantidad total de servidores.	4		
2.1.4 Tipo de Procesador.	Tecnología X86 de 64 Bits		
2.1.5 Modelo de Procesador.	AMD o Intel		
2.1.6 Los procesadores ofertados deberán tener tecnología Quad Core o Superior.	SI		
2.1.7 Cantidad de procesadores físicos (sockets) instalados en cada Blade Server.	2 como mínimo		
2.1.8 Compatibilidad con aplicaciones y sistemas operativos de 32 Bits.	SI		
2.1.9 Arquitectura del bus.	PCI, PCI-E, PCI-X o PCI / AGP		
2.1.10 Tamaño del bus de acceso a memoria.	64 Bits		
2.1.11 Características de comunicaciones.	Wake On Lan, PXE, Lights Out Management		
2.2 MEMORIA PRINCIPAL (RAM)			
2.2.1 Tamaño de la memoria (en módulos de 4gb mínimo).	16 GB como mínimo		
2.2.2 Capacidad de expansión de memoria.	128 GB como mínimo		
2.2.3 Tipo de ranuras.	DIMM		
2.2.4 La memoria podrá ser reemplazable.	SI		
2.2.5 Tipo de memoria RAM.	DDR2-800 o superior		
2.2.6 Capacidad de cada DIMM utilizado, cantidad de spots utilizados y cantidad de slots libres.	Especificar		
2.2.7 Marca de los DIMMs.	Propietarios o compatibles		
2.3 CONTROLADORA RAID			
2.3.1 Marca.	Especificar		
2.3.2 Modelo.	Especificar		
2.3.3 Cantidad de canales.	1 como mínimo		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
2.3.4 La controladora ofrecida deberá soportar los siguientes niveles RAID por hardware.	RAID 1, como mínimo		
2.4 DISCOS RIGIDOS			
2.4.1 Marca.	Especificar		
2.4.2 Tecnología de discos.	Wide Ultra3 SCSI, Ultra320, SAS o Superior		
2.4.3 Discos Hot Swap.	SI		
2.4.4 Cantidad de discos usados en el arreglo RAID.	2 como mínimo		
2.4.5 Capacidad de cada disco.	146 GB como mínimo		
2.4.6 Velocidad de rotación.	<input type="checkbox"/> 10.000 RPM		
2.5 INTERFACES FC FABRIC (HBA)			
2.5.1 Cantidad de puertos por cada Blade Server.	2 como mínimo		
2.5.2 Tipo de interfaz con capacidad para múltiples puertos.	Compatible a la solución ofertada		
2.5.3 Conectividad.	4 GB/s como mínimo		
2.5.4 Se deberán proveer todos los cables para la conexión a la red SAN.	SI		
2.5.5 Se deberán proveer todos los accesorios y elementos necesarios para permitir la conectividad directamente de todos los equipos Blade Server a la red SAN	SI		
2.6 ADAPTADORES DE COMUNICACIONES			
2.6.1 Cantidad.	2 como mínimo		
2.6.2 Integrados al Blade Server.	SI		
2.6.3 Modelo de los adaptadores.	Especificar		
2.6.4 Interfaz.	Ethernet 100/1000 Mbps/s Base TX		
2.6.5 Estándar.	IEEE 802.3 IEEE802.3u IEEE 802.3ab		
2.6.6 La conectividad hacia la red de datos	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
deberá realizarse por cobre			
2.6.7 Conector	RJ-45		
2.6.8 Se deberán proveer todos los accesorios y elementos necesarios para permitir la conectividad directamente de todos los equipos Blade Server a la red de datos.	SI		
2.7 MANAGEMENT REMOTO			
2.7.1 Administración remota con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico por hardware, independiente para cada servidor	SI (standard, Lights Out Management)		
2.7.2 El management remoto instalado con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico por hardware, deberá permitir control virtual de botón de encendido y apagado, acceso seguro vía explorador web, consola remota gráfica virtual.	SI		

ITEM 3- SOFTWARE

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
3.1 SISTEMA OPERATIVO			
3.1.1 El fabricante debe garantizar que el conjunto de componentes ofertados para cada Blade Server funcionará con los sistemas operativos Microsoft Windows 2008 en sus versiones Server, Advanced, Enterprise Server, sistemas operativos Linux en sus distribuciones Suse y RedHat extendiendo la garantía de funcionamiento solicitada a todos los drivers incluidos en la oferta para el funcionamiento de los	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
componentes de hardware contenidos en el equipo.			
3.1.2 Se deberán proveer todos los drivers de los distintos dispositivos para dichos sistemas operativos.	SI		
3.1.3 Sistemas Operativos preinstalados	SI		
3.1.4 Entrega de las Licencias de sistema operativo Microsoft Windows en su última versión para servidores.	SI		
3.1.5 Debe incluir software de administración, diagnóstico, monitoreo y generación de alarmas de los componentes de hardware del servidor a través de redes LAN y WAN.	SI, Especificar		
3.2 SOFTWARE DE VIRTUALIZACION			
3.2.1 Debe incluirse la/s licencia/s en su ultima versión, para todos los servidores Blades.	opcional		
3.3 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN			
3.3.1 Deberá incluir un componente que permita el rápido reemplazo de un servidor por otro a través del volcado de la imagen y de ser necesario su correspondiente licenciamiento por cada Blade Server en cada sitio.	SI, Especificar		
3.3.2 Se proveerá el software necesario para automatizar la configuración y la instalación de los servidores Blade Server con su correspondiente licenciamiento en su última versión.	SI, Especificar		
3.3.3 El software provisto permitirá la instalación de las imágenes de los sistemas, incluyendo sistema operativo y detalles de la configuración, a uno o más servidores al mismo tiempo, desde la consola de administración por cada Blade Server.	SI, Especificar		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
3.3.4 Software de administración y monitoreo de hardware en su última versión.	SI		
3.3.5 Todas las licencias adquiridas serán de uso a Perpetuidad por parte de la ANMAT.	SI		

ITEM 4-SERVICIOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
4.1 INSTALACION Y MIGRACION			
4.1.1 El proveedor debe instalar y configurar todo el hardware (Chasis, Servidores, PDU, etc) en forma completa, para el correcto funcionamiento del bien en todas sus partes, en un el plazo máximo 4 semanas a partir de la solicitud de instalación requerida por parte de esta Administración.	SI		
4.1.2 Los servicios de instalación y configuración deben incluir la asistencia on-site en el edificio ubicado en la calle Av. de Mayo 869.			
4.1.3 La calificación de cualquier componente de software y/o hardware por parte del proveedor como 'Instalable por el usuario' no habilita al oferente a no asistir en realizar su instalación.	SI		
4.1.4 El proveedor deberá proporcionar documentación completa que describa la configuración implementada y los procedimientos utilizados para tal fin.	SI		
4.2 GARANTIA Y MANTENIMIENTO			
4.2.1 La garantía deberá incluir el mantenimiento del hardware y software, la actualización del software y Soporte Técnico.	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
Este deberá estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año, con 2 horas de tiempo de respuesta y un tiempo máximo para la resolución de fallas y/o desperfectos conforme a lo indicado en los puntos 4.5.7 y 4.5.8, según corresponda, durante 36 meses. Durante dicho periodo se deberán sustituir los elementos que resultasen defectuosos efectuando arreglos y trabajos necesarios para su correcta operación sin cargo para la ANMAT. La garantía de funcionamiento y el mantenimiento deberá ser integral, es decir comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la ANMAT.			
4.2.2 Durante el período de garantía el adjudicatario deberá asegurar el funcionamiento del equipamiento provisto a cuyo efecto será de su exclusiva y total responsabilidad el establecimiento de procedimientos de reparación o de reemplazo de hardware, software o de sus componentes en el plazo máximo indicado para la resolución de fallas y/o desperfectos en el ítem correspondiente del capítulo características del servicio de mantenimiento que garanticen el más eficiente tratamiento de las situaciones de falla o interrupción.	SI		
4.2.3 El oferente deberá garantizar la provisión de mano de obra y las partes necesarias para la reparación del equipamiento en falla, según se describe para cada ítem en las matrices de especificaciones técnicas.	SI		
4.2.4 El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Auditoría	SI		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
Interna tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorias periódicas en las instalaciones del proveedor.			
4.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
4.3.1 El mantenimiento se realizará a pedido de la Administración, debiendo el adjudicatario adoptar los recaudos necesarios para restaurar el normal funcionamiento del equipo.	SI		
4.3.2 El mantenimiento deberá incluir la actualización total o parcial del hardware y/o software licenciado, así como el acceso a nuevas versiones de software o modificaciones parciales.	SI		
4.3.3 El adjudicatario será el responsable del traslado de las partes que deba utilizar para solucionar cualquier inconveniente.	SI		
4.3.4 El servicio de mantenimiento correctivo deberá brindarse en Av. de Mayo 869 (C.A.B.A.) sin traslado de ninguno de los equipos o componentes del mismo, o en su defecto, se deberá reemplazar el que se deba retirar por uno de idénticas características o de superior prestación totalmente instalado.	SI		
4.3.5 Toda reparación, reemplazo de componentes o cambio del producto y/o material, como así también los traslados al laboratorio y/o fábrica o al proveedor, se harán sin cargo para la ANMAT.	SI		
4.3.6 El adjudicatario deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on-site" para la resolución de las mismas.	SI		
4.3.7 Asimismo, se deberá disponer la posibilidad de realizar un primer análisis y	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
diagnóstico de falla, para aquellos eventos que requieran asistencia "on-site", asignándose posteriormente el pedido al técnico correspondiente con los resultados de este análisis y las alternativas posibles de solución, minimizando de esta manera los tiempos de resolución del evento.			
4.3.8 Luego de que el sistema recupere su normal funcionamiento el personal técnico del oferente deberá dar soporte al comprador en las tareas de reconfiguración que fueran necesarias.	SI		
4.4 CENTRO DE ATENCION DE RECLAMOS			
4.4.1 El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención de reclamos que el usuario del equipamiento utilizará para realizar todo tipo de reclamos y/o pedidos de atención.	SI		
4.4.2 El centro de atención de reclamos deberá funcionar, ya sea en forma telefónica, por fax o por correo electrónico.	SI		
4.4.3 El centro de atención de reclamos deberá estar disponible dentro del horario de 9 hs. a 18 hs. de lunes a viernes, y contar con guardias pasivas en el resto de los horarios de manera de conformar un soporte 7 por 24 horas.	SI		
4.4.4 El centro de atención de reclamos deberá ser atendido por operadores que posean cursos, certificaciones y/o estudios terciarios o universitarios relacionados con Informática.	SI		
4.4.5 Se deberá anexar una copia de los certificados que comprueben el grado de capacitación del personal destinado al centro de atención de reclamos, describiendo la experiencia en instalación, mantenimiento, soporte técnico, configuración y administración de sistemas del tipo requerido.	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
4.4.6 Se deberá anexar también una copia de los certificados expedidos por el fabricante del software propuesto, demostrando la acreditación del personal destinado a proporcionar el servicio técnico, instalación y mantenimiento.	SI		
4.4.7 Cada problema reportado por la ANMAT, deberá ser ingresado a un sistema informático, el cual le asignará un número identificador, que lo individualizará hasta su solución y cierre definitivo.	SI		
4.4.8 Cada usuario se identificará con el número de serie del equipo y no será necesario ningún tipo de documentación adicional para el registro del incidente.	SI		
4.4.9 Este sistema informático, generará en forma automática las rutinas de seguimiento del problema, eliminando de esta forma el posible error humano.	SI		
4.4.10 Dentro de las 2 (dos) horas de recibir un llamado el adjudicatario deberá dar respuesta telefónica a la Administración respecto del procedimiento a seguir para la resolución de la falla.	SI		
4.5 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO			
4.5.1 El adjudicatario tendrá a su cargo el mantenimiento correctivo del equipamiento para conservarlo en buen estado de funcionamiento.	SI		
4.5.2 El servicio integral de mantenimiento correctivo implica que el adjudicatario deberá proporcionar mantenimiento correctivo a todos los equipos, periféricos, componentes provistos, y software asociado incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.	SI		
4.5.3 Las fallas serán comunicadas telefónicamente al proveedor, en tal sentido	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
los usuarios del equipo informarán al proveedor su número de serie, descripción de la falla y hora de la misma, y tomará nota del número de identificación del proveedor, nombre del aceptante y hora de la comunicación.			
4.5.4 La notificación así efectuada tendrá, para estos supuestos, efectos de fehaciente notificación.	SI		
4.5.5 El adjudicatario deberá asegurar la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento para la resolución de fallas y/o desperfectos "on site", de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs., con un tiempo máximo de resolución, desde que toma conocimiento de la falla hasta la solución de la misma, dentro de los Plazos indicados, según corresponda, en los puntos 4.5.7 y 4.5.8. En casos excepcionales, debidamente acreditados a satisfacción de la Administración, éste podrá considerar prórrogas al plazo de resolución de fallas estipulado en este apartado.	SI		
4.5.6 Se debe entender por "Tiempo de Resolución de Fallas" al lapso de tiempo en el que se deberá reparar completamente el incidente a satisfacción de la Administración; el Tiempo de Resolución de fallas se computará desde el momento de la correspondiente comunicación del desperfecto al proveedor del servicio o cuando este detecte la falla a través de su sistema de detección de fallas. Cuando el adjudicatario requiera el equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de tiempo hasta la puesta a disposición de la Administración nuevamente supere el tiempo de resolución de 24 Horas, deberá proveerse un reemplazo de idénticas o superiores características,	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
<p>totalmente compatible con la solución en uso, a efecto de la puesta en producción por parte de la Administración en calidad de préstamo, sin que esto genere costos adicionales, hasta tanto sea devuelto el equipo propiedad de la ANMAT (o la parte correspondiente del mismo), en perfectas condiciones de uso y dentro de un lapso no mayor a los 20 (veinte) días hábiles. Todas las adaptaciones y eventuales componentes necesarios para efectuar reemplazos estarán a cargo de la empresa. La empresa deberá efectuar cuanto este a su alcance para resolver el inconveniente dentro de Tiempo de Resolución de Fallas y de producirse demoras que excedan dicho plazo, generará derecho a la Administración a aplicar los cargos y multas establecidas en esta contratación, independientemente de las causas que originaron la demora.</p>			
<p>4.5.7 El tiempo para resolución de fallas relacionadas con el <u>hardware</u> será definido por la Administración a su exclusivo criterio, estableciendo la gravedad del incidente conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Falla críticas por las cuales el equipo deja de funcionar o no brinda servicios requeridos para las necesidades operativas de esta Administración: es de 6 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la Administración o por el sistema de detección temprana de fallas.</p> <p>b) Fallas que afectan mínimamente la funcionalidad o la operatividad de la solución pero que no repercuten en la producción, ni en la atención a recurrentes de la Administración, ni en la performance de la solución provista: es de 48 horas posteriores</p>	<p>SI</p>		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

3228

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
al pedido de soporte realizado ya sea por la Administración o por el sistema de detección temprana de fallas.			
4.5.8 El tiempo para resolución de fallas relacionadas con el <u>software</u> será definido por la Administración a su exclusivo criterio, estableciendo la gravedad del incidente conforme a lo siguiente: a) Falla críticas por las cuales el equipo deja de funcionar o no brinda servicios requeridos para las necesidades operativas de la Administración: es de 6 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la ANMAT o por el sistema de detección temprana de fallas. b) Fallas que afectan mínimamente la funcionalidad o la operatividad de la solución pero que no repercuten en la producción, ni en la atención a recurrentes de la ANMAT, ni en la performance de la solución provista: es de 72 horas posteriores al pedido de soporte realizado ya sea por la Administración o por el sistema de detección temprana de fallas.	SI		

ITEM 5-CONDICIONES OBLIGATORIAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
5.1.1 Por tratarse de tecnología de última generación se requiere que el oferente acredite experiencia en el mercado local y/o internacional respecto de la solución provista y que esté exitosamente implementada en usuarios del mercado local y/o internacional con similares características a las solicitadas en el presente pliego. El equipamiento involucrado deberá ser de igual marca al	SI, Especificar		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de instalación, detalle de equipamiento involucrado y contacto.			
5.1.2 Deberán incluirse en la oferta todos los accesorios adicionales necesarios para dejar los productos de hardware y software instalados en correctas condiciones de funcionamiento (cables, conectores y otros accesorios que fueran necesarios).	SI, especificar		
5.1.3 Deberá entregarse toda la documentación y los medios ópticos o magnéticos originales de la versión de software o productos asociados especificada necesarios para su instalación por parte de la ANMAT.	SI		
5.1.4 Los manuales del usuario y del software (instalación, administración, diagnóstico, monitoreo y alarmas, seguridad) deberán entregarse en papel y formato electrónico.	SI		
5.1.5 Instalación on site de todo el material	SI		
5.1.6 Los chasis y los Blade Server deberán ser de la misma marca.	SI		
5.1.7 La ANMAT dará conformidad a la solución luego de la instalación total del equipamiento. El resultado satisfactorio de la instalación dará lugar a la aceptación de la solución, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a las 2 semanas posteriores a la instalación de los equipos, siempre y cuando no se produzcan demoras atribuibles a la empresa proveedora en cualquiera de los procesos que esté obligada a cumplimentar.	SI		
5.1.8 Especificar si existen en la oferta características adicionales no requeridas.	SI		
5.1.9 Plazo máximo de entrega a partir de la Orden de Compra	30 días		
5.1.10 Lugar de entrega: Av. de Mayo 869 -	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
C.A.B.A.			

ITEM 6-CAPACITACIÓN

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
6.1 CAPACITACION			
6.1.1 El adjudicatario deberá dictar cursos de capacitación oficial, sobre el equipamiento y la utilización de las herramientas de software de administración y hardware a proveer, a un mínimo de 4 agentes con una duración no menor a 12 Horas. La parte teórica del curso deberá dictarse previo a la instalación del equipamiento en las instalaciones del adjudicatario o en el lugar que éste defina dentro del ámbito de Capital Federal, y la parte práctica, sobre el equipamiento instalado en alguno de los sitios, previo a la puesta en marcha definitiva. El oferente deberá incluir, conjuntamente en la oferta, un temario tentativo sobre los cursos a dictar. Esta Administración podrá ofrecer lugares para la capacitación en sus propias instalaciones siempre que esto sea conveniente a su operativa.	SI		
6.1.2 Para todos los ítems de capacitación, el adjudicatario deberá entregar el material involucrado en forma completa e impreso para cada uno de los asistentes.	SI		

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE				
EXPEDIENTE N°				
LICITACIÓN N°				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C)
1	CHASIS DE SERVIDORES BLADE	1	\$	\$
2	SERVIDORES BLADE	4	\$	\$
3	LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN (opcional)	4	\$	\$
TOTAL				\$

(A) CANTIDAD: Comprende la cantidad que se oferta.

(B) PRECIO UNITARIO: Comprende el precio unitario del producto, incluyendo Instalación, Capacitación y condiciones de la garantía por 36 meses.

(C) PRECIO TOTAL: Es el precio total del ítem considerando el precio unitario de adquisición (B), multiplicado por la cantidad ofertada (A).

TOTAL: Son pesos.....

La adjudicación será efectuada por la totalidad de los componentes que conforman cada uno de los ítems.

TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.

En cualquier circunstancia, la administración se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

ANEXO II

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6226

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 2 2 6

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
IVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6226

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA
 SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

Certificación de la firma (s) por el Banco, Es

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

[Handwritten signature]

**DR CARLOS CHIALE
 INTERVENTOR
 A.N.M.A.T.**

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)